



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 637 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **07 MAYO 2012**

VISTOS:

El Memorando N° 133-2012-GRC/GAJ del 09 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 040-2012-GRC/GA-OL-ABL del 16 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 430-2012-GRC/GA-OL del 19 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 997-2012-GRC/GRPPAT del 16 de abril de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 250-2012-GRC/GAJ del 02 de mayo de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 067-2012-GRC/GA-OL-ABL del 03 de mayo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 686-2012-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 133-2012-GRC/GAJ del 09 de marzo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración, los términos de referencia para la contratación de dos (02) Abogados, a fin de determinar el valor referencial correspondiente, a efectos de poder llevar a cabo la contratación respectiva;

Que, mediante Informe N° 040-2012-GRC/GA-OL-ABL del 16 de marzo de 2012, remitido con Informe N° 430-2012-GRC/GA-OL del 19 de marzo de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la contratación de dos Abogados para La Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al siguiente detalle: **Abogado I** por la suma de S/. 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario (8 meses), correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; **Abogado II** por la suma de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario (8 meses), correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorandum N° 997-2012-GRC/GRPPAT del 16 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario, señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 250-2012-GRC/GAJ del 02 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina de Logística la validación del Valor Referencial, considerando el nuevo plazo de ejecución de siete (07) meses;

Que, mediante Informe N° 067-2012-GRC/GA-OL-ABL del 03 de mayo de 2012, remitido con Informe N° 686-2012-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó la validación





del valor referencial para la contratación de dos Abogados para La Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al siguiente detalle: **Abogado I** por la suma de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; **Abogado II** por la suma de S/. 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, el Servicio de **ABOGADO I** para la Gerencia de Asesoría Jurídica, se encuentra incluido en la referencia N° 565 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC; así también el Servicio de **ABOGADO II** para la Gerencia de Asesoría Jurídica, se encuentra incluido en la referencia N° 566 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;





De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Profesional **Abogado I**, incluido en la Referencia N° 565 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, para brindar servicios en la Gerencia de Asesoría Jurídica, por un valor referencial de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de siete (07) meses, correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Profesional **Abogado II**, incluido en la Referencia N° 566 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, para brindar servicios en la Gerencia de Asesoría Jurídica, por un valor referencial de S/. 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de siete (07) meses, correspondiendo un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional